

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DEL ILUSTRE
AYUNTAMIENTO DE MOGÁN EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

Doña Onalia Bueno García

Concejales Asistentes:

D. Juan Mencey Navarro Romero

D. Domingo Rodríguez González

D^a. Grimanesa Pérez Guerra

D. Luis Miguel Becerra André

D^a. Tania del Pino Alonso Pérez

D. Juan Carlos Ortega Santana

D. José Manuel Martín Martín

D. Juan Ernesto Hernández Cruz

D^a. Alba Medina Álamo

D^a. María del Carmen Navarro Cazorla

D. Francisco Maicol Santana Araña

D. Jeremías Pérez Álamo.

D. Jordi Afonso Suárez.

D. Francisco Javier Medina Betancor

D. William Cristofe García Jiménez

D^a. Raquel Ravelo Guerra

D^a. Carmen Delia Alonso Medina

D^a. María del Pino González Vega.

D. Julián Artemi Artilles Moraleda

D^a. Isabel Lucía Santiago Muñoz

Interventor General:

D. Francisco de Haro Aramberri.

Secretario General:

D. Domingo Arias Rodríguez

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Mogán, siendo las dieciocho horas del día **25 DE SEPTIEMBRE** de dos mil quince, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Onalia Bueno García y con la asistencia de los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa el Secretario General de la Corporación, Don Domingo Arias Rodríguez, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de cuórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, se procede a tratar, debatir y votar los asuntos que integran el Orden del día.

Como cuestión previa la Alcaldesa me pide a mí, el Secretario, aclare los puntos 2.2, presentado como proyecto de acuerdo y calificado de moción, y 3.4.1, presentado como moción y calificado de ruego. Explico que el punto presentado como proyecto de acuerdo no tiene eficacia jurídica directa sino que es declarativo, de impulso, con lo que se alcanza el número máximo de mociones del grupo mixto, en consecuencia la iniciativa presentada como tal se califica como ruego, con objeto de que se traten todas las iniciativas .

D^a Isabel Santiago pide que haga constar su disconformidad con la precedente explicación, por cuanto en la sesión de cinco de agosto su proyecto fue calificado como proyecto de acuerdo, en el caso de las comisiones no permanentes, y es lo mismo.

1) PARTE DECISORIA

1.1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 5 DE AGOSTO DE 2015.

Por la Alcaldía Presidencia se pregunta si hay alguna objeción o reparo que formular al borrador de acta que se somete a aprobación.

Por D^a. Isabel Santiago se manifiesta que el punto 1.10., página 20, „no se hizo constar el artículo en el que se basa la presentación de la propuesta ni el número de registro de entrada *“Por parte de D^{ña}. Isabel Santiago, proponente de este punto, se da lectura a la propuesta completa, al amparo del artículo 151 del ROM (nº RE 10336, de 10 de julio)...”*

Queda aprobada el acta correspondiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 del ROM.

1.2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MOGAN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE DOS MIL CATORCE.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión Especial de cuentas, en sesión celebrada el día veintidós del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< PROPUESTA HACIENDA

Examinada la Cuenta General del Ayuntamiento de Mogán correspondiente al ejercicio 2014, junto con toda la documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe emitido por la Intervención General y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha diez de junio de dos mil catorce.

Considerando que la misma se expuso al público tras su publicación en el BOP de Las Palmas número 88, de fecha diez de julio de dos mil quince, por un plazo de quince días y ocho más durante los cuales los interesados podían presentar reclamaciones, reparos u observaciones, conforme al artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, finalizando el citado plazo de exposición el pasado día seis de agosto de dos mil catorce [sic] sin que se hayan presentado alegaciones según informe emitido por la funcionaria responsable del Departamento de Atención a la Ciudadanía de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en la regla 102 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, así como en los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Mogán, correspondiente al ejercicio económico de 2014, en los términos que constan en el expediente.

Segundo.- Rendir la Cuenta General del ejercicio 2014 debidamente aprobada al Tribunal de Cuentas, en los términos que se establecen en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por los Sres. miembros de esta Comisión Especial de Cuentas, se dictamina favorablemente..”

A requerimiento de la Sr^a. Alcaldesa por el Sr. Interventor se da explicación de los trámites seguidos para la aprobación de la cuenta general.

Abierto el turno de intervenciones D^a Isabel Santiago pide que se corrijan los problemas de recaudación detectados, que se tenga una política correcta de ejecución presupuestaria, que se elabore un presupuesto real que asegure el pago de los servicios, se depure el saldo de dudoso cobro y pide eviten las modificaciones presupuestarias por falta de control del gasto.

D^a Pino González Vega reconoce que tenemos unas cuentas saneadas pero se refiere a unos ingresos de un millón de euros menos que los gastos de dos mil catorce así como un incremento de los gastos de siete millones de euros, con respecto a los gastos del ejercicio anterior. Prosigue diciendo que el remanente de tesorería se ha visto reducido hasta 18.542.596 euros, casi dos millones menos, o un saldo de dudoso cobro de más de veinte millones de euros, que es necesario depurar.

De otra parte manifiesta que existe un saldo pendiente de cobro de 6.775.748 euros, con mas de 2.7 meuros de impuestos directos y 1.5 meuros de impuestos indirectos, lo que deja bien a las claras las dificultades de los vecinos para hacer frente a las obligaciones, por lo que es prioritario que se racionalice el gasto por cuanto se incumple la regla del gasto, lo que conlleva un segundo plan económico financiero.

Termina su intervención diciendo que la situación económica es buena pero el futuro incierto y la situación económica general de grave dificultades por lo que pide que se adopten las imprescindibles medidas para garantizar la nómina de los empleados públicos y los servicios a los ciudadanos. Seguidamente anuncia su abstención.

Por D^a María del Carmen Navarro Cazorla se manifiesta que la cuenta general refleja los estados del patrimonio, ingresos y gastos, beneficios y pérdidas, así como la ejecución del presupuesto, que informa que esta es una administración saneada y que el gobierno anterior hizo su trabajo.

Por el concejal delegado de Hacienda Juan Ernesto Hernández Cruz se manifiesta que el expediente procede del anterior mandato y, por responsabilidad lo apoyarán, aunque son las cuentas del anterior gobierno.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por dieciocho votos a favor (CIUCA, PP) y tres abstenciones (Mixto).

1.3.- PROPUESTA DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE 21/2015 POR CREDITO EXTRAORDINARIO CON CARGO AL REMANENTE LIQUIDO DE TESORERIA DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACION.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día veintidós del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

“D. JUAN ERNESTO HERNANDEZ CRUZ, Concejala Delegada en materia de Economía y Hacienda (Dec. 1.968/2015, de 29 de junio) del Il. Ayuntamiento de Mogán, en virtud de las atribuciones delegadas que me confiere la legislación vigente de Haciendas Locales,

DISPONGO

En uso de las facultades que me confiere la vigente legislación de régimen local (art. 21 LRBRL) y vistos los informes emitidos por la Intervención General, relativos a la modificación presupuestaria por CRÉDITO EXTRAORDINARIO y SUPLEMENTO DE CRÉDITOS, expediente 21/2015, por importe de UN MILLON TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON VEINTISIETE CENTIMOS (1.038.452,27 €), con cargo al Remanente Líquido de Tesorería del ejercicio 2013, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Aprobar inicialmente el expediente 21/2015 de Modificación del Presupuesto General del Il. Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2015 mediante Crédito Extraordinario – Suplemento de Créditos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por un importe total de con el siguiente detalle: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE (771.866,79 €).*

- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS. ESTADO DE GASTOS

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Totales
				(Crto.Ext/Suplem)	
1621	209.00	Recogida, Elimin, Tratamiento Res; Cánones Planta	200.000,00 €	300.000,00 €	500.000,00 €
165	210.02	Alumbrado Público; Mantenimiento alumbrado Público	545.000,00 €	119.465,21 €	664.465,21 €
931	227.06	Política Económica y Fiscal; Trabajos realizados O.E. Aplicación art 32 LOEPSF	- €	78.795,63 €	78.795,63 €

Pro. 931	Eco. 227.06	Descripción Política Económica y Fiscal; Trabajos realizados O.E.	Créditos Iniciales €	Modificación	Créditos Totales 45.000,00 €
				45.000,00 €	
011	913.01	Deuda Pública; Amortización de Deuda L/P Aplicación art 32 LOEPSF	- €	228.605,95 €	228.605,96 €
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 1621			200.000,00 €	300.000,00 €	500.000,00 €
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 165			545.000,00 €	119.465,21 €	664.465,21 €
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 931			0,00 €	123.795,63 €	123.795,63 €
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 011			0,00 €	228.605,95 €	228.605,95 €
TOTAL CRÉDITOS			745.000,00 €	771.866,79 €	1.516.866,79 €

II. FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN. ESTADO DE INGRESOS

Eco.	Descripción	Modificación
87000	REMANENTE DE TESORERÍA; PARA GASTOS GENERALES	771.866,79 €

TOTAL FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN 771.866,79 €

Segundo.- Exponer al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios municipal por un plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente nº 21/2015 de modificación presupuestaria por Crédito Extraordinario, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sometida la presente propuesta a votación se dictamina favorable".

Abierto el turno de intervenciones por el concejal delegado de hacienda, D. Juan Ernesto Hernández Cruz se explica que se trata de dotar partidas con crédito inicial insuficiente para hacer frente a las obligaciones asumidas.

Por D^a Pino González vega se dice que el expediente refleja falta de previsión, con un suplemento de crédito que puede conllevar el tercer plan económico financiero, llamando la atención el incremento de 300.000 euros para el tratamiento de residuos, aunque se conocía que se iba a producir la subida de la tasa, o la deuda con la Comunidad de Canarias por el cobro de débitos fuera del ámbito municipal o la cantidad de 119.465 para el alumbrado público.

Termina anunciando su abstención y pide se tomen medidas para evitar la falta de previsión en los presupuestos y que el tercer plan económico financiero no contenga medidas que puedan perjudicar a los vecinos de Mogán.

Por D^{ña} María del Carmen Navarro Cazorla se manifiesta que el incremento de la tasa del tratamiento de residuos fue del uno de enero, cuando el presupuesto se aprobó el 22 de diciembre del ejercicio anterior, así como las facturas de alumbrado, de dos mil trece y catorce, fueron presentadas el día 10 de junio del presente año, y la amortización de deuda alcanza los 228.605,95 cuando en dos mil tres fue más de siete millones de euros. Concluye afirmando que el ayuntamiento de Mogán está saneado.

Por D. Juan Ernesto Hernández Cruz se dice que era responsabilidad del gobierno anterior dotar las partidas por cuanto el incremento de la tasa de residuos se conocía previamente así como los encargos de los trabajos realizados de alumbrado necesitaba de reconocimiento de deuda pero se encuentran la factura en el cajón. Termina diciendo que la deuda por los cobros fuera del término municipal es un ajuste contable sin mayor incidencia.

Por D^a Pino González se manifiesta que esta es una deuda del anterior gobierno que el mismo conocía perfectamente y por tanto lo que hubo fue falta de previsión.

Por la Sr^a Navarro Cazorla se afirma que sin la presentación de facturas es imposible atender la obligación. Seguidamente dice que en dos mil siete hubo un reconocimiento extrajudicial de créditos de

más de un millón trescientos mil euros, con muchas facturas firmadas por la actual alcaldesa.

Concluye diciendo que este es un ayuntamiento saneado, con la caja de caudales llena, lo que va a permitir trabajar comodamente al gobierno, pero pide que sea en favor del vecino y no, sólo, de sus simpatizantes.

Por D. Juan Ernesto Hernández Cruz se dice que no deben vanagloriarse de lo de ayuntamiento saneado cuando tenemos situaciones de deuda como con la familia Sánchez Valerón.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por diecinueve votos a favor (CIUCA, PP, Mixto/NC), y dos abstenciones (Mixto/PSOE).

1.4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2/2015.

Por mí, el secretario, se da lectura a la propuesta dictaminada en la Comisión de Asuntos Generales, en sesión celebrada el día veintidós del presente mes, cuyo tenor literal es el siguiente:

<< Visto el informe emitido por la Sra. Tesorera Municipal, relativo a las facturas pendientes de aplicación al presupuesto en concepto de Liquidaciones por Gestión de Cobro en Ejecutivo fuera del ámbito municipal, emitidas por la Administración Tributaria Canaria en el marco del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de Mogán, informe en el que se exponen los motivos por los que no se tramitaron dichas liquidaciones en los ejercicios correspondientes, así como la efectiva prestación de los servicios y precio de los mismos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración, y el correlativo enriquecimiento o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables del órgano gestor del gasto.

PROPONGO

Único.- Se apruebe expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO 2/2015, para la imputación al presupuesto corriente de los gastos llevados a cabo en los ejercicios anteriores, no imputados en su momento por falta de tramitación administrativa, todo ello con arreglo a la relación que se acompaña:

Fecha	Numero	Concepto	Importe
12/03/13	ECLPAMO201301-023	Liquidación enero 2013	1.676,76 €
02/04/13	ECLPAMO201302-068	Liquidación febrero 2013	5.838,08 €
10/05/13	ECLPAMO201303-166	Liquidación marzo 2013	3.299,99 €
14/06/13	ECLPAMO201304-160	Liquidación abril 2013	1.860,80 €
16/07/13	ECLPAMO201305-222	Liquidación mayo 2013	5.527,76 €
21/08/13	ECLPAMO201306-252	Liquidación junio 2013	3.313,94 €
18/10/13	ECLPAMO201307-294	Liquidación julio 2013	2.224,60 €
18/10/13	ECLPAMO201308-336	Liquidación agosto 2013	2.551,34 €
06/11/13	ECLPAMO201309-369	Liquidación septiembre 2013	4.147,59 €
02/12/13	ECLPAMO201310-416	Liquidación octubre 2013	2.193,30 €
20/01/14	ECLPAMO201311-661	Liquidación noviembre 2013	3.070,05 €
06/03/14	ECLPAMO201312-692	Liquidación diciembre 2013	3.568,79 €
TOTAL FACTURAS 2013			39.273,00 €
26/03/14	ECLPAMO201401-25	Liquidación enero 2014	2.288,18 €

Fecha	Numero	Concepto	Importe
01/04/14	ECLPAMO201402-75	Liquidación febrero 2014	5.491,73 €
13/05/14	ECLPAMO201403-111	Liquidación marzo 2014	3.699,45 €
11/06/14	ECLPAMO201404-153	Liquidación abril 2014	1.681,38 €
02/07/14	ECLPAMO201405-211	Liquidación mayo 2014	4.268,29 €
07/08/14	ECLPAMO201406-250	Liquidación junio 2014	4.747,23 €
12/09/15	ECLPAMO201407-293	Liquidación julio 2014	2.249,72 €
22/10/14	ECLPAMO201408-307	Liquidación agosto 2014	3.347,91 €
04/11/15	ECLPAMO201409-349	Liquidación septiembre 2014	3.197,16 €
02/12/14	ECLPAMO201410-390	Liquidación octubre 2014	2.660,87 €
10/12/14	ECLPAMO201411-429	Liquidación noviembre 2014	2.193,28 €
09/02/15	ECLPAMO201412-470	Liquidación diciembre 2014	3.697,43 €
TOTAL FACTURAS 2014			39.522,63 €

Sometida la presente propuesta a votación se dictamina favorable”.

Abierto el turno de intervenciones D^a Isabel Santiago se refiere a que siempre ha manifestado su desacuerdo con este tipo de expedientes, por pésima gestión y control del gasto así como un modo poco riguroso de proceder a las contrataciones de los servicios obviando los procedimientos, sin embargo tras las aclaraciones del Sr. Interventor entiende se trata de mera cuestión administrativa y de interpretación del convenio que origina el gasto, por lo que anuncia el apoyo al expediente.

D^a Pino González Vega dice que el expediente es ejemplo de la falta de previsión y mala gestión del anterior gobierno, que vulnera el principio de anualidad y obliga a pagar por un procedimiento irregular con dos años de retraso. Anuncia su abstención.

Por D^a M^a del Carmen Navarro Cazorla se manifiesta que se trata de un mero trámite administrativo, se han ingresado en los dos últimos años, por las previsiones del convenio, casi 545000 euros y esto ha generado una deuda que no alcanza los 78.000 euros.

Por D. Juan Ernesto Hernández Cruz se dice que por responsabilidad aprobaran el expediente que viene del gobierno anterior.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por por diecinueve votos a favor (CIUCA, PP, Mixto/NC), y dos abstenciones (Mixto/PSOE).

2) PARTE DECLARATIVA

2.1.- MOCION MIXTO/PSOE “ADOPCION DE MEDIDAS NECESARIAS PARA LA ELABORACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ADMINISTRACION”.

Por D^a María del Pino González Vega se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Dña. María del Pino González Vega, con D.N.I. 45.534.766-X, con domicilio en la calle Guanarteme 13, de Arguineguín, como portavoz del PSC-PSOE en este Ayuntamiento, a tenor de la legalidad vigente eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente

MOCIÓN

La Relación de Puestos de Trabajo en las Administraciones Públicas es el conjunto de datos referente a los puestos y constituye una herramienta que facilita información y permite hacer operaciones y tomar decisiones sobre la planificación, creación o supresión de éstos. Los puestos de trabajo son, junto a las personas, los elementos esenciales para la organización y gestión de los recursos humanos.

Este documento debe ser amplio, ágil y abierto a las modificaciones cuando se considere necesario, con el fin de adaptarlo a la realidad y permitir que sirva para prestar un mejor servicio a los ciudadanos. El uso de éste y parecidos instrumentos de racionalización para ajustar personas y actividades tiende a crecer como consecuencia de la

escasez presupuestaria y el aumento de la eficacia que se demanda a las Administraciones Públicas y especialmente a las entidades locales.

Entendiendo que la clave de la correcta gestión de los recursos humanos en estas administraciones radica en la integración entre las personas con su formación, experiencia, características y aptitudes, y los puestos de trabajo entendidos como unidades elementales de la estructura que cubren todas las funciones indispensables para la actividad de la organización.

Considerando lo previsto en el artículo 90.2 de la Ley de Bases de Régimen Local que establece que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Es por lo que, proponemos al Pleno de esta Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

Que el Ayuntamiento de Mogán adopte las medidas necesarias para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de esta administración, de común acuerdo entre este Pleno y la representación legal de los trabajadores y que el documento recoja la descripción, definición de funciones, la adecuación del desempeño de los puestos de trabajo a sus especificidades, además de la valoración y evaluación de cada uno de ellos.”

La Concejala proponente espera que a la tercera vaya la vencida, por cuanto la moción se ha presentado y aprobado en todas las ocasiones, y se elabore la RPT para eficacia y eficiencia de la administración, optimizar los recursos humanos y prestar el mejor servicio a los ciudadanos.

Abierto el turno de intervenciones por D^a. Isabel Santiago Muñoz se manifiesta su apoyo a la moción por cuanto desde dos mil diez lo vienen reivindicando y así se creó una mesa sectorial con los sindicatos pero no se cumplió el compromiso de implantar en dos mil once. Prosigue afirmando que la política de personal no está a la altura de lo que demanda el personal ni el municipio.

Concluye afirmando que la ausencia de RPT es responsabilidad de los que han gobernado y gobiernan el municipio por cuanto se necesita orden en la estructura organizativa de los puestos de trabajo y de garantía de los derechos de los trabajadores ante abusos injustificados.

D^a M^a del Carmen Navarro Cazorla se refiere a la importancia del documento para la ordenación del personal según las necesidades de los servicios, que precisa los requisitos para acceder a los puestos y las características de los mismos. Prosigue señalando que la elaboración del documento es compleja y se realizaron los trabajos para la aprobación en dos mil once pero no se pudo culminar por el interés particular de algún representante sindical. Concluye señalando que el documento está prácticamente finalizado por parte del Secretario.

Por D. Juan M. Navarro Romero se apoya la moción por la imperiosa necesidad del documento, que sólo se dan excusas por no aprobar la RPT, a pesar de la inversión realizada, y a pesar de la colaboración con el ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. Seguidamente informa que a la Mesa General de Negociación se llevara la memoria técnica de la RPT elaborada por el secretario General.

D^{ña} Pino González se ratifica en la moción presentada y señala que es una irresponsabilidad culpar a los sindicatos de la falta de RPT.

Sometida a votación la propuesta dictaminada queda aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.2.- MOCION MIXTO/NC “RENOVACION DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTE Y POLITICA TERRITORIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE MOGAN PARA LA TRAMITACION Y APROBACION DEL CONTENIDO ESTRUCTURAL DEL P.G.O., ASI COMO LA ORDENACION PORMENORIZADA”.

Por D^{ña} Isabel Santiago Muñoz se retira del orden del día el presente proyecto de acuerdo por cuanto ha sido calificado de moción.

2.3.- MOCION CIUCA “ELABORACION Y EJECUCION DE UN CONVENIO PLURIANUAL 2016-2019 DEL PROGRAMA DE PREVENCION Y ATENCION INTEGRAL DE LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA DE GENERO.”

Por D. Juan M. Navarro Romero se da lectura a la siguiente moción, expresando el deseo que la misma sea institucional por el apoyo de todos los miembros del Pleno corporativo, que literalmente dice:

“JUAN NAVARRO ROMERO, MAYOR DE EDAD, CONCEJAL ELECTO DE ESTE AYUNTAMIENTO Y PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO CIUCA, CON D.N.I. Nº 42.206.977-E, Y CON DOMICILIO A EFECTOS DE LA PRESENTE EN C/ LA LAJILLA, Nº 5, 2º, DE ARGUINEGUÍN, TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGÁN, ANTE USTED COMPAREZCO Y, COMO MÁS PROCEDENTE SEA, PRESENTA, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN ANTE EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN, SI PROCEDE, LA PRESENTE

MOCIÓN

DE LAS CORPORACIONES LOCALES DE LA ISLA DE GRAN CANARIA ANTE LA INESTABILIDAD DE LOS EQUIPOS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN A LAS MUJERES E HIJOS/HIJAS VÍCTIMAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO,

basada en la siguientes exposición de motivos:

Con fecha de 04 de Septiembre de 2.015, a las doce horas de su mañana, se mantuvo una reunión de coordinación entre la Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria y las personas representantes de las Concejalías de Igualdad de los 21 municipios presentes.

En la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, se establece como objeto de esta Ley, según su artículo 1º, apartado 1º:

- *“La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia”.*
- *“Por esta Ley se establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia”.*
- *“La violencia de género comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad”.*

Las administraciones públicas tenemos el deber de articular funcionalmente el conjunto de actividades, servicios y prestaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, tienen como finalidad la prevención de las situaciones de violencia contra las mujeres, así como la asistencia, protección y reinserción de sus víctimas, para garantizar así su dignidad personal y pleno respeto de sus entornos familiares y sociales.

La violencia de género continúa siendo una asignatura pendiente por parte de nuestra sociedad, asignatura que habría que revisar constantemente desde un enfoque integral y transversal, pero sobre todo, desde la continuidad en el tiempo. Muestra de ello es la Plataforma de Acción Feminista Canaria, como un referente social en la lucha por los derechos de las mujeres.

Haciendo una mirada retrospectiva, no cabe duda de los avances que se han conseguido durante estos años, pero dichos avances no dejan de ser hologramas en el aire si no hay un compromiso político y económico real que apueste por una sociedad igualitaria. Las mujeres maltratadas por su pareja y los hijos e hijas de éstas no son entes aislados, sino ciudadanos y ciudadanas que influyen y son influidos por una dinámica colectiva. La sociedad e instituciones públicas van a ser decisivas, y sus aportaciones para la evolución de los acontecimientos vitales de estas mujeres y sus hijos e hijas.

En el momento crucial en que una mujer contacta por primera vez para explicar su historia de maltrato, la respuesta que reciba va a determinar lo que ocurrirá después con ella, y con sus hijos e hijas. En este modelo dinámico, la intervención de los Servicios Especializados es crucial, y una actuación adecuada va a permitir la salida del terror en el que las mujeres se encuentran inmersas en esos momentos, a contrapartida, una actuación inadecuada podría abocar a mujeres, niños y niñas a una pesadilla, y al posible aprendizaje del sexismo.

La gran mayoría alcanza el principal objetivo previsto; mejorar su salud mental y, por lo tanto, su vida, así como poder terminar con las relaciones de violencia y maltrato y volver a tomar las riendas de la misma. No podemos olvidarnos de los y las menores que las acompañan durante este proceso personal, pues podrían ser capaces de reabitar los episodios de violencia, sin que el impacto de la huella psíquica sea tan grave, pues no dejan de ser igualmente víctimas de este maltrato. La intervención adecuada permite que esos menores recuperen la figura materna y vuelva a ser un factor de protección y seguridad, alejada de los miedos y del terror que producen las situaciones de violencia.

Por otro lado, hacer referencia que la actuación con los hijos e hijas de mujeres víctimas de violencia de género, debería ser tenida en cuenta como el principal factor de prevención, ya que tomarán el relevo en las futuras relaciones que se gesten en nuestra sociedad.

Desde los Servicios Especializados se debe tener en cuenta la intervención familiar, pues desde el momento en que una mujer decide contar qué le está pasando, su modelo familiar y los roles que han asumido todos los/as miembros de la familia cambian, y es ahí donde es tan importante la intervención jurídica, social, educativa y psicológica, que permita un reajuste eficaz del sistema familiar, así como un respeto en los tiempos de recuperación de la víctima por lo sucedido. Todo esto requiere de un trabajo largo, que va despacio pero da sus frutos, pues dicho trabajo parte de la realidad personal de cada mujer, y a cada realidad le acompaña un proceso distinto. Las mujeres y sus hijos e hijas necesitan de una red de apoyo externo que los y las acompañe durante todo su proceso, generándoles seguridad y confianza.

En la actualidad, no es esto lo que sucede, pues, las mujeres y los/as menores víctimas, aunque acuden a los Servicios Especializados, en donde se las atiende con la mayor profesionalidad, en ocasiones, el cierre de los Servicios y la no permanencia del mismo personal, lo único que genera es una vuelta atrás en el tiempo, y la sensación de volver a empezar continuamente, además de una pérdida importante de mujeres que ya no creen en el sistema que, supuestamente, se ha creado para protegerlas y acompañarlas. De la misma manera, todos los agentes implicados en la intervención con mujeres y menores víctimas de violencia de género no ven legitimado su trabajo, y no les permite avanzar en la elaboración de protocolos de actuación y redes de apoyo profesional tan importantes para el verdadero desarrollo integral de la Ley.

La Ley 16/2003, de 8 de Abril, de Prevención y Protección Integral de la Mujeres Víctimas de Violencia de Género, ya establece las siguientes medidas:

En su artículo 18, referente a las subvenciones de las actividades de prevención, en su apartado 2º se establece que: "Las subvenciones destinadas a la realización de programas y proyectos cuya duración sea superior al ejercicio presupuestario podrán formalizarse en conciertos o convenios de colaboración con financiación plurianuales".

En su artículo 34, referente al régimen económico, en su apartado 1º, se dice: "Los centros públicos de asistencia, cualquiera que fuere la Administración de la que dependan, contarán con un régimen económico específico dotado de la autonomía necesaria para la prestación del servicio público al que están destinados".

En su artículo 43, referente a los principios de distribución competencial, su apartado 2º establece que: "La distribución de funciones y competencias entre las distintas administraciones públicas canarias responde a los principios de máxima proximidad a las personas usuarias y de atención al hecho insular, garantizando la efectiva descentralización de los servicios, prestaciones y medios de atención a las mujeres víctimas de violencia de género", desprendiéndose del contenido del mismo como administración más cercana al ciudadano los Ayuntamientos.

Y, por último, en su artículo 44, respecto a la delimitación de competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias el ejercicio de las competencias, entre otras de:

- a) Ordenación normativa del sistema canario integral de prevención y protección de las mujeres contra la violencia de género, así como de los servicios, funciones y centros que lo integran...
- b) Planificación, a nivel general, de los servicios y prestaciones del sistema en colaboración con la Comisión Sectorial General y las Comisiones Insulares de Coordinación del Sistema.
- c) Coordinación, a nivel regional, de todos los servicios, funciones y centros que integran el sistema.
- d) Asistencia técnica y asesoramiento a las entidades locales y a las organizaciones sociales para la prestación de los servicios y funciones encomendados a las mismas.

Según los datos facilitados por la Consejería de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria, desde los Servicios de Prevención y Atención Integral a Mujeres y Menores Víctimas de Violencia de Género de Gran Canaria se atendieron en el año 2.014 un total de 3.733 mujeres en situación de violencia de género, así como 645 menores en intervención profesional y 139 menores atendidos mediante orientación socio-educativa. Así, en el primer semestre de este año, el dato asciende a un total de 2.339 mujeres atendidas y 489 menores expuestos a la situación de violencia de género.

Respecto a este año, más de la mitad de las mujeres en situación de violencia de género atendidas en 2.014 han sido atendidas en la primera mitad de 2.015.

A lo largo de estos años han existido convenios plurianuales en los períodos del 2004- 2007 y 2007 -2011 entre el Instituto Canario de la Mujer y el Cabildo de Gran Canaria y, a su vez, entre el Cabildo de Gran Canaria y las instituciones y entidades públicas, como Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro. Con ello, se consiguió dar estabilidad a los equipos multidisciplinarios y especializados, así como garantizar el derecho a una asistencia inmediata y continua a las mujeres e hijos/as en situación de violencia de género, dando respuesta integral en el ámbito social, psicológico, jurídico, laboral y educativo.

En la reforma de la Ley de Bases de Régimen Local se definen las competencias que deben desarrollar las corporaciones locales, así como no asumir competencias que no cuenten con la financiación adecuada. Hasta la fecha, se ha realizado un Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Instituto Canario de Igualdad y, a su vez, el Cabildo distribuye a través de subvenciones a Ayuntamientos y a entidades sociales.

Este convenio se hace de forma anual, teniendo que elaborar y realizar los procedimientos pertinentes de aprobación cada año. Con este tipo de convenio anual, los ayuntamientos reciben la subvención en el segundo semestre del año, con lo cual, han tenido que sufragar el coste de los equipos de profesionales del programa de Prevención y Atención Integral de las Víctimas de Violencia de Género durante el primer semestre, corriendo el riesgo de que en cualquier momento no se pueda dar continuidad a los equipos por no tener un compromiso o convenio plurianual, porque no existe un documento oficial en Diciembre de cada año con la certificación de la transferencia económica de cada programa.

Con la entrada en vigor de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, los ayuntamientos pueden asumir las competencias una vez que tengan asignada la transferencia económica por parte del Gobierno de Canarias, con lo cual, los equipos de profesionales penden de un hilo, o bien, de la voluntad política, viéndose, una vez más, las mujeres y sus hijos e hijas perjudicados, debido a que el equipo de profesionales no puede continuar con su intervención por la incertidumbre de cada año, viéndonos con la misma pregunta en Diciembre de todos los años.

Por todo lo anteriormente argumentado, las Concejales y los Concejales delegadas/as del Área de Mujer o Igualdad en las Corporaciones Locales de la Isla de Gran Canaria, tienen a bien exponer las siguientes solicitudes y propuestas de acuerdo:

1º.- Elaboración y ejecución de un Convenio Plurianual 2.016 – 2.019 del Programa de Prevención y Atención Integral de las Víctimas de Violencia de Género, entre el Gobierno de Canarias, a través del Instituto Canario de Igualdad, y el Cabildo de Gran Canaria.

2º.- Elaboración y ejecución de un Convenio Plurianual 2.016 – 2.019 del Servicio de Prevención y Atención Integral de las Víctimas de Violencia de Género, entre el Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos de la Isla.

3º.- Que se designe en la sede del Instituto Canario de Igualdad de Gran Canaria a personal técnico responsable de Violencia de Género para facilitar la gestión del convenio.

4º.- Hacer llegar este documento a la FECAM.”

Abierto el turno de intervenciones por D^a Isabel Santiago se manifiesta el apoyo a la moción porque los poderes públicos están llamados a dar protección a los sectores más vulnerables, destacando la contradicción que supone el traslado de la abogada del servicio de atención a las víctimas de violencia de género y se deja de prestar atención jurídica por el bajo número de expedientes tramitados, cuando es importante la continuidad del personal por razones de confianza, lo que no demuestra la voluntad política de dar continuidad al servicio y apela para la restitución de la mencionada letrada a su anterior puesto de trabajo.

D^{ña} Pino González Vega apoya la moción y la adopción de todas las medidas que pongan fin a este drama.

D^a M^a Carmen Navarro apoya la presente moción, impulsada desde el Cabildo y los 21 ayuntamientos para garantizar la estabilidad de los equipos de atención a las víctimas de violencia de género, pero el gobierno de Mogán desmonta el equipo estable y el servicio de atención a las víctimas de violencia de género, demostrando su política desde el rencor y resentimiento. Concluye pidiendo se traslade nuevamente a la abogada al puesto en el servicio de atención a las víctimas de violencia de género.

Por D. Juan M. Navarro Romero se insiste en que no se suprime la asistencia a mujeres víctimas de violencia de género sino que se ha trasladado a la abogada por las numerosas quejas recibidas, no formalizadas por temor de perder la asistencia. Prosigue diciendo que no todos los 17 casos son de víctimas de violencia y que el servicio se prestará con letrado a media jornada, Trabajador social y psicóloga, sin que se haya devuelto subvención.

D^a Isabel Santiago se refiere al decreto 2235/2015 que suprime el asesoramiento legal, no el servicio, sin que en la comparecencia de la alcaldesa del día veintisiete de agosto se dieran las explicaciones que hoy se dan sino que trasladaban a la abogada por el escaso trabajo de víctimas de violencia de género, según información publicada, por lo que pide se restituya a la abogada en su anterior puesto.

D^a M^a del Carmen Navarro dice que la realidad es que el gobierno en menos de cien días se carga el servicio de asesoramiento legal a las víctimas de violencia de género, que el personal del servicio tenía estabilidad con objeto de que las usuarias se sientan protegidas y acompañadas.

D. Juan M. Navarro Romero señala que no se ha suprimido el asesoramiento porque el veinticuatro

de julio, día de la firma del decreto, la asesora estaba de vacaciones y lo estuvo por dos meses, y se siguió prestando hasta el quince de septiembre y sin que, hasta la fecha, hayamos tenido solicitud alguna de asesoramiento a víctimas de violencia de género.

Sometida a votación la presente moción queda aprobada por unanimidad de los miembros corporativos presentes.

2.4.- MOCION PP “RELATIVA A LA MODIFICACION DEL ART. 104 DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE TRANSPORTES”.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla se interesa que la presente moción quede sobre la mesa porque la Cooperativa de Taxi va a tener Asamblea General para este asunto, sin que se formule reparo alguno.

2.5.- MOCION PP “PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE LA LINEA 84 DE GLOBAL EN LA RUTA DE PTO. MOGAN-MOGAN EN EL HORARIO DE LAS 23 HORAS”.

Por Dña María del Carmen Navarro Cazorla se da lectura a la siguiente moción, que literalmente dice:

“A LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

María Carmen Navarro Cazorla, con D.N.I. 43283190L, como portavoz del Partido Popular en este Ayuntamiento, eleva a la consideración del Pleno de la Corporación la siguiente,

MOCIÓN

Para la continuidad del servicio de la línea 84 de Global en la Ruta Puerto de Mogán – Mogán en el horario de las 23:00 horas.

EXPOSICIÓN

En las últimas semanas hemos visto publicado el incremento del servicio de las líneas que unen el Puerto de Mogán y Mogán, donde se destacaba que se habían modificado los horarios de las líneas para ofrecer una mayor conectividad, movilidad y frecuencia entre las zonas.

La línea 84 que une Puerto de Mogán y Mogán, ha visto como también ha variado su horario, pero este cambio ha traído consigo que un grupo importante de trabajadores, sobre todo del sector de la hostelería, se hayan quedado sin el último servicio de la noche, justo después de acabar su jornada laboral. Ya que antes esta línea iniciaba su último servicio Puerto Mogán – Mogán a las 23:00 horas y ahora con este reordenamiento lo hace a las 22:30 horas causando un grave perjuicio a todos estos trabajadores de la zona.

Es por lo que elevamos a la consideración del Pleno de la Corporación la adopción del siguiente y único,

Acuerdo

- A) *Instar al Grupo de Gobierno a retomar las correspondientes negociaciones con la Autoridad Única del Transporte y/o con la empresa Global para restablecer el horario del último servicio de manera que este se adecue a las necesidades y así se dé respuesta a esos vecinos y vecinas que así lo demandan.”*

Abierto el turno de intervenciones por D. Juan M. Navarro Romero se alude a la reordenación de horarios con servicios cada media hora, siendo el último servicio a la 1.00 hora, enmendando que el servicio de las 22.30 horas pase a las 23.30 horas.

Sometida a votación la presente moción enmendada queda aprobada por unanimidad de los miembros corporativos.

3) PARTE CONTROL Y FISCALIZACION.

3.1.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE Y CONCEJALES, DECRETOS 2312/2015, DE 3 AGOSTO, AL 2759/2015, DE 22 SEPTIEMBRE.

La Corporación se da por enterada.

3.2.- DACION DE CUENTAS DE SESIONES JGL. DE FECHAS 5, 12, 19 MAYO; 2 Y 6 JUNIO; 7, 14, 21 Y 28 JULIO; 4 Y 18 AGOSTO; Y 15 SEPTIEMBRE.

Por D^a. Isabel Santiago se manifiesta que hasta el día de la fecha no se le han remitido las actas de las sesiones a que se alude, ni tampoco al resto de los grupos.

La Corporación se da por enterada.

3.3.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA: PROPUESTA DE TOMA DE CONOCIMIENTO DEL “INFORME DE FISCALIZACION DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN MATERIA DE MERCADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS. EJERCICIO 2012”, APROBADO POR EL PLENO DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS.

Por mí, el Secretario, se da lectura a la siguiente Propuesta, que literalmente dice:

“D. DOMINGO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde del Área de Servicios Centrales del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, en virtud de las competencias que me vienen conferidas en virtud del Decreto n.º 1913/2015, de 22 de junio, y del acuerdo quinto adoptado en sesión plenaria de fecha 27 de junio de 2015.

Visto el oficio de la Audiencia de Cuentas de Canarias (R.E. nº 11644, de 7/08/2015), en relación al “Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012”, por el que se daba cuenta de la obligación del Ayuntamiento de remitir certificación acreditativa por su conocimiento por parte del Pleno corporativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

Por ello,

PROPONE:

ÚNICO.- *Tomar conocimiento del “Informe de Fiscalización de los servicios prestados en materia de mercados por los Ayuntamientos, ejercicio 2012”, y remitir el correspondiente certificado acreditativo a la Audiencia de Cuentas de Canarias, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo.”*

Los miembros de la Comisión se dan por enterados.

3.4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la **Sr^a Alcaldesa** se responde a las iniciativas de la sesión ordinaria anterior como el ruego de que los miembros del grupo mixto se sienten juntos, que no atiende porque el grupo mixto es producto de que ninguna de las formaciones políticas que lo integran alcanza los tres concejales, por lo que no es obligatorio que se sienten juntos.

De otra parte responde a D^a Pino González, en lo que se refiere a la limpieza de la playa de La Charca, que ya ha actuado vías y obras, y con respecto al convenio para la redacción del Plan General que se ha instado al Gobierno de Canarias, Viceconsejería de Política Territorial, y se trabaja para la prórroga del convenio que espera que en breve nos hagan llegar.

Por **D. Juan Carlos Ortega Santana** manifiesta, respecto a los decretos relativos a los puestos de las fiestas a los que se refería D. Francisco Maicol, que los mismos se entregaron aunque con retraso se dio acceso al expediente.

De otra parte **D. Luis M. Becerra André** se refiere al centro joven “La Chirina” y la reubicación los servicios que se prestaban, señalando que todas las actividades de juventud se van a prestar en el antiguo local de Protección civil y en el Centro Sociocultural de Playa de Mogán, inicialmente.

Por último la **Alcaldesa** se refiere a los costes por paralización de obras, señalando que las escaleras de conexión a la C/Mogán asciende a 17.647,59 euros porque no cumplía el objetivo de conexión del proyecto, así mismo alude al coste de resolución del contrato de los Viales de Lomo Quiebre, Playa de Mogán y Avda del Castillete que asciende a 6919,47 euros debido a que el proyecto no reunía los condicionantes técnicos en relación a las fichas del Plan de Modernización de Playa de Mogán y 49.587,47 euros en el caso de la c/El Pino porque no se contemplaba la dotación de saneamiento y suministro de agua o el cánón de vertidos.

Por **D^a Isabel Santiago** pide se haga constar que se vulnera su derecho a tratar la moción que presentó como tal, que se vulneran los artículos 108 y 156 del ROM así como quiere dejar claro que los ruegos “podrán” presentarse por escrito como recoge el artículo 102 de la Ley Canaria 7/2015, porque no lo prescribe.

3.4.1.- GRUPO MIXTO (NC) Ruega el cumplimiento estricto de la normativa del régimen de sesiones y procedimiento administrativo con objeto de que no se vulneren derechos fundamentales de los miembros de la Corporación, caso de la censura previa en la grabación de sesiones o el incumplimiento del ROM en la moción presentada, de acuerdo con el artículo 108 y 156 ROM, y no vaya por el mismo camino que su predecesor en el cargo así como pide que la moción presentada, calificada de ruego, se le permita tratar por vía de urgencia.

Por D. Juan M. Navarro Romero se reitera las explicaciones dadas por el Secretario al inicio de la sesión.

3.4.2.- GRUPO MIXTO (PSOE) Ruega se elabore un reglamento de productividad de los trabajadores públicos de este ayuntamiento. Pregunta, ¿En que situación se encuentra la prórroga del convenio para la redacción del PGO. de Mogán?

Por la Sr^a. Alcaldesa ya se contestó con anterioridad a la pregunta.

3.4.3.- GRUPO PP.

1. ¿Que gestiones se están haciendo desde el ayuntamiento para que la oficina de correos situada en el pueblo de Mogán, vuelva a tener el horario anterior de 9:00 a 11:00 horas?

Por la Sr^a Alcaldesa se contesta que se ha instado la ampliación del horario en Playa de Mogán y Mogán pueblo.

2. ¿En que estado se encuentran los expedientes relativos a la colocación de pancartas de publicidad electoral, por parte del partido CIUCA, en distintos edificios de nuestro término municipal, todo ello sin la previa y preceptiva autorización municipal?

Por D. Juan M. Navarro Romero se contesta que se ha incoado el expediente y notificado a todos los posibles infractores.

3. A día de hoy ¿En que estado está el proyecto de embellecimiento de la Avenida de Patalavaca en la GC-500 que nos concedió el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, dado que tenemos dos años para justificar la mencionada subvención que fue concedida en marzo de este año?

Por la Sr^a Alcaldesa se contesta que se ha resuelto el contrato de redacción del proyecto por incumplimiento del contratista y hecho un nuevo encargo.

3.5.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Por la Concejala D^a Isabel Santiago se somete a la consideración de la Corporación la siguiente moción, previa declaración de la urgencia por unanimidad, y cuyo tenor literal es el siguiente:

“A/A DE LA SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Isabel L. SANTIAGO MUÑOZ mayor de edad, CONCEJALA ELECTA por la formación política Nueva Canarias y portavoz del grupo mixto de este Ayuntamiento, con D.N.I. nº 43.285.540-T, con domicilio a efectos de notificación en la Carretera General del Sur nº 37, Arguineguín, ante usted comparezco y presento, para su debate y aprobación en el Pleno de la Corporación, si procede, la siguiente

MOCIÓN

Para la realización de un estudio jurídico para determinar la posible responsabilidad patrimonial del Gobierno de Canarias y las acciones a emprender, en relación con el expediente expropiatorio iniciado a instancia de la familia Sánchez – Valerón.

Exposición de motivos

Por todos es conocido el contenido de la Sentencia dictada por el Tribunal Supremo, relativa a la intención por parte del Ayuntamiento de anular los acuerdos adoptados por el Jurado Provincial de Expropiación forzosa de las Palmas, concretamente los acuerdos de fechas 13 de abril de 2005 (expediente 1288) y 18 de julio de 2006 (expediente 1362).

Dicha sentencia, en cuanto a su contenido supone un claro varapalo para algunas de las decisiones adoptadas por el anterior grupo de Gobierno y sus asesores jurídicos, pues constatan el claro incumplimiento de los más elementales principios legales en este tipo de actuaciones.

En todo este proceso de dimes y diretes legales, nos encontramos ante una expropiación, cuyo coste supone al ayuntamiento el pago de cerca de 7 millones de euros, por unos terrenos rústicos valorados como urbanos.

En este punto, lo sencillo sería culpar, de la situación que se ha derivado de la fijación de dicho justiprecio, al técnico responsable de la misma, sin embargo, de hacerlo así estaríamos, cometiendo, una clara injusticia.

Dicho, esto, debemos centrarnos en tres cuestiones elementales, que justifican esta moción.

- 1.- El acto de aprobación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Mogán, realizado por la Comisión de Urbanismo y Medio ambiente del Gobierno de Canarias el 17 de noviembre de 1987.*
- 2.- El momento de la fijación del justiprecio expropiatorio, por parte del técnico municipal.*
- 3.- La Sentencia del TSJC, sala de lo contencioso administrativo de fecha 13 de julio de 2011.*

Estos tres elementos, representan los momentos más importantes de todo el expediente expropiatorio al que hacemos referencia, y esto es así, porque el técnico municipal, fijo el justiprecio en claro y evidente cumplimiento de lo que establecían las normas subsidiarias, que no era otra cosa, que calificar el suelo como urbano, a pesar de ser rústico. Hoy todos tenemos claro, el error, pero los gobiernos que se han sucedido en Mogán, desde aquel momento no han hecho nada por enmendarlo, incluso a pesar de que los mismos expropiados, así lo manifestaron en sus alegaciones presentadas en el plazo de información pública del Plan General de Mogán, el 17 de abril de 2006.

Con posterioridad a este momento, el propio Gobierno de Canarias reconoció, a través de algún informe, que los terrenos en cuestión eran rústicos y no urbanos. El reconocimiento de esta situación, tal y como han coincidido todas las sentencias recaídas en la expropiación, llegó mal y tarde, y lo que era peor sin capacidad de incidir en la modificación del coste a asumir por el Ayuntamiento de Mogán y sus vecinos.

Así las cosas y a raíz del informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 9 de septiembre de 2015, reconoce la necesidad de solicitar un crédito, que permita pagar en parte o en su totalidad, el justiprecio confirmado por el Tribunal Supremo, sobre todo porque los intereses que se generan del pago aplazado, superan los “márgenes de la prudencia financiera”.

Es evidente que el ayuntamiento tiene que pagar la cuantía en virtud del cumplimiento de Sentencia firme, pero no es menos cierto, que el origen del problema se deriva de la errónea calificación del suelo en el que incurren las normas subsidiarias.

Ante este hecho, entendemos, que los vecinos de Mogán, no deben asumir ni los aparentes errores del Gobierno de Canarias, ni la desidia ni el pasotismo, con la que el anterior alcalde, asumió la solución de este problema.

Dicho esto, en la propia Sentencia del TSJC, sala de lo contencioso administrativo de fecha 13 de julio de 2011, el Magistrado ponente recomienda al Ayuntamiento, que puesto que el pago del justiprecio supone un claro perjuicio a las arcas públicas, según alegó el Ayuntamiento, lo que éste debe hacer es iniciar el procedimiento para exigir responsabilidad patrimonial a los culpables del error.

Por ello, entendemos que, en defensa del interés general de los ciudadanos de Mogán, debemos aclarar la responsabilidad del Gobierno de Canarias en este asunto, para que, en el caso de que se confirme este hecho, reclamarle el pago de la cuantía fijada en concepto de justiprecio expropiatorio.

Por todo lo expuesto, sometemos a consideración del pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Instar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a que dé las órdenes oportunas a los efectos de que se elabore un estudio jurídico, que permita determinar la responsabilidad del Gobierno de Canarias, en el asunto expropiatorio de referencia, así como las acciones administrativas y/o judiciales a emprender en defensa del interés general de los vecinos de Mogán.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a los portavoces municipales de las acciones ejecutadas por la alcaldía a los efectos de dar cumplimiento a la presente moción.”*

Por D^a Pino González Vega se apoya la moción y reitera que se depuren responsabilidades porque los vecinos no tienen que pagar los errores.

D^a María del Carmen Navarro Cazorla señala que este expediente de expropiación se inició en el año dos mil mientras que el gobierno del PP es desde el mandato de dos mil tres, señalando que la misma familia reconoce la situación de rústico de los terrenos, en dos mil seis, así como se trabajó por pagar sólo por su valor y por ello existen informes de la Comunidad Autónoma, Cabildo y ayuntamiento que se pronuncian en este sentido. Concluye diciendo que se trató de rectificar el error con el incidente de nulidad y recurso de revisión.

Por D. Juan M. Navarro Romero se menciona la condena a pagar 4,6 millones de euros más costas e intereses, y dice que apoya la propuesta así como se ha abierto un proceso de mediación para la suspensión de intereses y ver la posibilidad de pago único y búsqueda de financiación externa.

Por la Sra. Alcaldesa se plantea enmienda a la propuesta con objeto que se incluya a la familia Navarro, que está en la misma situación.

Por la concejala proponente se acepta la enmienda propuesta y se ratifica en lo planteado por el pasotismo que se ha demostrado en este asunto y la exigencia de responsabilidad patrimonial.

Por unanimidad de los miembros corporativos se aprueba la propuesta enmendada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos del mismo día de su comienzo, de la que se extiende la presente Acta, y de la que yo, el Secretario General, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL,